

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 335 DE 2019

(marzo 4)

por el cual se hace una designación en el Consejo Directivo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia).

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 9° del Decreto número 4152 de 2011,

DECRETA:

Artículo 1°. *Designación.* Designar como miembro del Consejo Directivo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia) a la doctora Gabriela María de los Dolores Febres-Cordero Salom, identificada con la cédula de ciudadanía número 1136881258, como representante del presidente de la República, en reemplazo del doctor Gerardo Julián Domínguez Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía número 16593359.

Artículo 2°. *Comunicación.* Comunicar el contenido del presente decreto a la doctora Gabriela María de los Dolores Febres-Cordero Salom por intermedio de la Dirección Administrativa y Financiera de APC Colombia.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto número 1606 del 3 de octubre de 2017.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de marzo de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Jorge Mario Eastman Robledo.

DECRETO NÚMERO 336 DE 2019

(marzo 4)

por el cual se hace una designación en el Consejo Directivo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia).

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 9 del Decreto número 4152 de 2011,

DECRETA:

Artículo 1°. *Designación.* Designar como miembro del Consejo Directivo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia) a la doctora Marta Nohemí del Espíritu Santo Sanín Posada, identificada con la cédula de ciudadanía número 41446916, como representante del presidente de la República.

Artículo 2°. *Comunicación.* Comunicar el contenido del presente decreto a la doctora Marta Nohemí del Espíritu Santo Sanín Posada por intermedio de la Dirección Administrativa y Financiera de APC Colombia.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de marzo de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Jorge Mario Eastman Robledo.

DECRETO NÚMERO 337 DE 2019

(marzo 4)

por el cual se hace una designación en el Consejo Directivo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia).

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 9 del Decreto número 4152 de 2011,

DECRETA:

Artículo 1°. *Designación.* Designar como miembro del Consejo Directivo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia) al doctor Luis Guillermo Plata Páez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79419389, como representante del presidente de la República, en reemplazo del doctor Camilo Reyes Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19110900.

Artículo 2°. *Comunicación.* Comunicar el contenido del presente decreto al doctor Luis Guillermo Plata Páez por intermedio de la Dirección Administrativa y Financiera de APC Colombia.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto número 1720 del 15 de agosto de 2012.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de marzo de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Jorge Mario Eastman Robledo.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 326 DE 2019

(marzo 4)

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019 y se efectúa la correspondiente liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019", el cual se liquidó mediante Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018.

LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTOR: **OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**

MINISTERIO DEL INTERIOR

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL

Gerente General

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: correspondencia@imprensa.gov.co

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto, la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que el Gobierno de la República de Colombia, a través de la Fiscalía General de la Nación, en la vigencia de 2016, recibió de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la suma de 200.000 euros equivalentes a \$710.073.000.00 pesos moneda corriente, Expediente número 2015/SPE/0000400136, con el objetivo de apoyar el proyecto "Fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y funcionarias de la Fiscalía General de la Nación para la atención de víctimas e investigación en casos de violencia sexual".

Que los anteriores recursos fueron abonados en la cuenta corriente 311-181804 del Banco BBVA a nombre de la Fiscalía General de la Nación y trasladados a la Cuenta Única Nacional de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, mediante transferencia SEBRA en la cuenta número 610-16986 del Banco de la República, en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Que durante la vigencia fiscal 2018 quedó un saldo por ejecutar en el presupuesto de la Fiscalía General de la Nación por valor de \$20.490.754, para ser incorporados en el presupuesto de la vigencia de 2019, para apoyar el proyecto "Fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y funcionarias de la Fiscalía General de la Nación para la atención de víctimas e investigación en casos de violencia sexual".

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República.

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación. Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto.

Que la Fiscalía General de la Nación mediante oficio radicado número 20196210000071 del 30 de enero de 2019, solicitó la incorporación de los recursos no ejecutados en 2018 y donados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Que la Jefe del Departamento de Tesorería (e) y el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad, de la Fiscalía General de la Nación, certificaron que el 29 de febrero de 2016 fue recibido de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en Colombia el valor de 200.000 euros, los cuales fueron monetizados a una tasa de cambio de \$3.550,365 por euro, para un total de setecientos diez millones setenta y tres mil (\$710.073.000) pesos moneda corriente, en la cuenta corriente número 311-181804 del Banco BBVA, denominada Fiscalía General de la Nación y trasladados a la Cuenta Única Nacional de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional en 2016 en la cuenta número 610-16986 del Banco de la República.

Así mismo, se evidencia en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) que durante la vigencia fiscal 2016 se ejecutaron \$25.000.000, en la vigencia de 2017 \$274.033.338,65, en la vigencia de 2018 \$337.548.711 y en la vigencia 2019 se apropiaron \$117.951.764, por lo cual la Fiscalía General de la Nación solicita la adición al Presupuesto de la vigencia de 2019, de \$20.490.754 correspondiente al saldo disponible a 31 de diciembre de 2018, por concepto de cooperación internacional de carácter no reembolsable,

DECRETA:

Artículo 1°. *Adición Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.* Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019 en la suma de veinte millones cuatrocientos noventa mil setecientos cincuenta y cuatro pesos moneda legal (\$20.490.754), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

- I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 20.490.754
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN 20.490.754

Artículo 2°. *Adición Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones.* Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019 en la suma de veinte millones cuatrocientos noventa mil setecientos cincuenta y cuatro (\$20.490.754) pesos moneda legal, según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 2901 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	20.490.754		20.490.754
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN	20.490.754		20.490.754

Artículo 3°. *Liquidación de la adición del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.* Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019 en la suma de veinte millones cuatrocientos noventa mil setecientos cincuenta y cuatro (\$20.490.754) pesos moneda legal, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

- I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 20.490.754
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN 20.490.754

Artículo 4°. *Liquidación de la Adición del Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones.* Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019, en la suma de veinte millones cuatrocientos noventa mil setecientos cincuenta y cuatro (\$20.490.754) pesos moneda legal, según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 2901 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	20.490.754		20.490.754
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN	20.490.754		20.490.754

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto. Artículo 6°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de marzo de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

Anexo del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019 y se efectúa la correspondiente liquidación"

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS									
ADICIÓN - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN									
					CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	
					I- INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	20.490.754		20.490.754	
					2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	20.490.754		20.490.754	
					2.8. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.490.754		20.490.754	
					TOTAL ADICIÓN	20.490.754		20.490.754	
ADICIÓN - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN									
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	
SECCION 2901 FISCALIA GENERAL DE LA NACION									
TOTAL PRESUPUESTO						20.490.754		20.490.754	
A - FUNCIONAMIENTO						20.490.754		20.490.754	
UNIDAD 290101 GESTION GENERAL						20.490.754		20.490.754	
				02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20.490.754		20.490.754	
				02 02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	20.490.754		20.490.754	
				15	DONACIONES	20.490.754		20.490.754	
TOTAL ADICIÓN						20.490.754		20.490.754	